

voluntaria, solicitan su incorporación al Ministerio de Agricultura, mediante documento expreso de parte de su representante legal.

La REDIAGRO se instala dentro de los sesenta (60) días siguientes de publicada la presente norma.

Artículo 4.- De la Presidencia y Secretaría Técnica

La REDIAGRO es presidida por el Viceministro de Agricultura y la Secretaría Técnica la ejerce la Dirección de Información Agraria de la Dirección General de Competitividad Agraria.

Artículo 5.- Autorización

Autorízase al Ministro de Agricultura para que mediante resolución ministerial pueda dictar normas complementarias que se requieran para que la Red Nacional de Difusión de Información Agraria Especializada, REDIAGRO, pueda desarrollar sus actividades y aprobar sus recomendaciones.

Artículo 6°.- Vigencia

El presente Decreto Supremo entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Artículo 7°.- Refrendo

El presente Decreto Supremo será refrendado por el Ministro de Agricultura.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veinticinco días del mes de octubre del año dos mil doce.

OLLANTA HUMALA TASSO
Presidente Constitucional de la República

MILTON VON HESSE LA SERNA
Ministro de Agricultura

858886-2

Autorizan viaje de profesional de la Dirección General de Competitividad Agraria a EE.UU., en comisión de servicios

**RESOLUCIÓN SUPREMA
N° 015-2012-AG**

Lima, 25 de octubre de 2012

VISTO:

La Carta FAORLC-56-10315 de fecha 17 de octubre de 2012, del Representante Regional Adjunto de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura - FAO y Secretario Técnico del Año Internacional de la Quinua y el Oficio N° 2647-2012-AG-DGCA/DG del 22 de octubre de 2012, de la Dirección General de Competitividad Agraria; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta del Visto, el Representante Regional Adjunto de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura - FAO y Secretario Técnico del Año Internacional de la Quinua, cursa invitación al señor Ministro de Agricultura, Milton Martín Von Hesse La Serna, en su calidad de Presidente de la Comisión Multisectorial en el Perú del Año Internacional de la Quinua, 2013, y a su comitiva para participar en la Ceremonia Protocolar de Lanzamiento Global del Año Internacional de la Quinua - AIQ 2013, a realizarse el 29 de octubre de 2012, en la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América, en el marco de la Asamblea General de las Naciones Unidas;

Que, el referido evento tiene como objetivo centrar la atención mundial sobre el papel que juega la biodiversidad de la quinua y su valor nutricional en la seguridad alimentaria, nutricional y en la erradicación de la pobreza en apoyo al logro de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los objetivos de Desarrollo del Milenio;

Que, mediante Oficio N° 1575-2012-AG-SEGMA de fecha 19 de octubre de 2012, se designó al Ingeniero José Luis Rabines Alarcón, especialista en granos andinos de la Dirección General de Competitividad Agraria, como miembro de la delegación del Ministerio de Agricultura, que participará en el citado lanzamiento;

Que, dado el interés nacional del sector en participar de dicha ceremonia internacional resulta conveniente autorizar el viaje del citado profesional, por cuanto, este evento permitirá al Perú apalancar recursos y potenciar mercados para el desarrollo de la quinua y otros granos andinos;

Que, los gastos por conceptos de pasajes y viáticos serán asumidos con cargo al Pliego 013: Ministerio de Agricultura;

De conformidad con la Ley N° 29158 - Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27619 - Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, modificada por Ley N° 28807 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; y la Ley N° 29182 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el viaje del Ingeniero José Luis Rabines Alarcón, especialista en granos andinos de la Dirección General de Competitividad Agraria, a la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América, del 28 al 31 de octubre de 2012, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Suprema.

Artículo 2°.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución Suprema, serán con cargo a los recursos presupuestales asignados al Pliego 013: Ministerio de Agricultura, debiendo rendir cuenta documentada en un plazo no mayor de quince (15) días del término del citado evento, de acuerdo al siguiente detalle:

JOSÉ LUIS RABINES ALARCÓN

Pasajes (incluye TUUA)	US\$	2,750.00
Viáticos	US\$	440.00
Total	US\$	3,190.00

Artículo 3°.- La presente Resolución Suprema no libera, ni exonera del pago de impuestos y/o derechos aduaneros de cualquier clase o denominación.

Artículo 4°.- La presente Resolución Suprema será refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros y por el Ministro de Agricultura.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

OLLANTA HUMALA TASSO
Presidente Constitucional de la República

JUAN F. JIMÉNEZ MAYOR
Presidente del Consejo de Ministros

MILTON VON HESSE LA SERNA
Ministro de Agricultura

858889-7

AMBIENTE

Decreto Supremo que aprueba la categorización definitiva de la Zona Reservada Güeppi como Parque Nacional Güeppi - Sekime, así como de la Reserva Comunal Huimeki y la Reserva Comunal Airo Pai

**DECRETO SUPREMO
N° 006-2012-MINAM**

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA